MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO-(DDPFN9208-2023

MODIFICACIÓN PAGO ANUÂLIDAD (PRIMERA)

DIVISIÓN
JURÍDICA

MODIFICA PAGO DE ANUALIDAD PARA TITULARES DE LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA CLASE B

valparaīso, 2 3 JUN 2023

R. EX. N° ______ 1438__

Visto: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico UCAR Nº 12 de 2023, contenido en Memorándum Técnico (D.D.P.) Nº 208/2023; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 103 de 2015, los Decretos Exentos Nº 69 de 2022 y Nº 30 de 2023, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 2852 de 2022 y Nº 1287 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B del 15% a subastar de la fracción industrial de la cuota global, del recurso jurel en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Los Ríos a Los Lagos, dejando constancia en acta levantada al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 2. Que, el D.S. Nº 103 de 2015 que establece el Reglamento de Subastas de Licencias Transables de Pesca Clase B, citado en Visto, en su artículo 14 inciso segundo, prescribe que recibida por la Subscretaría copia auténtica del comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correpondiente Licencia Transable de Pesca clase B, en la que constará entre otras menciones, el valor de adjudicación, el que deberá expresarse en UTM/tonelada por año.
- 3. Que, para la determinación de las anualidades pertinentes el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que "los dineros a pagar como consecuencia de las subastas de este artículo se expresarán en unidades tributarias mensuales por tonelada y la primera anualidad se pagará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación y las siguientes en el mes de marzo.".
- 4. Que, dada la fórmula establecida en la norma antes citada, cabe sostener, que las respectivas anualidades aumentarán o disminuirán de acuerdo a la variación de la cuota respectiva de cada año.

5. Que, mediante Decreto Exento Nº 30 de 2023, citado en Visto, se aumentó la cuota global de captura del recurso jurel, en la unidad de pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos.

6. Que como consecuencia de lo anterior, se modificó, a traves de Resolución Exenta Nº 1287 de 2023, citada en Visto, las toneladas a ser extraídas en el año 2023, por los titulares de licencias del recurso jurel en la unidad antes referida.

7. Que, en atención a lo señalado, la División de Desarrollo Pesquero, informó mediante Informe Técnico, citado en Visto, que se deben actualizar los valores de pago de las anualidades correspondientes de los titulares de Licencias Transables de Pesca Clase B.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el valor de las anualidades correspondientes a la Licitación de la Cuota LTP Clase B del recurso jurel en su unidad de pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, el Decreto Exento N° 30 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1287 de 2023, respecto de los titulares de Licencias Transables de Pesca Clase B y en la forma que se indica en la siguiente tabla:

Coef de part	Lote	Adjudicatario	RUT	DV	Resol	Fecha Res.	Monto Oferta (UTM/ton)	Cuota marzo (t)	Pago Marzo (UTM)	Cuota Corrección 1 2023 (t)	Pago Corrección 1 (UTM)	Diferencial a cobrar
0,006	13	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821	2	1296	12-04-2018	3,66	371,52	1359,76	378,360	1384,80	25,04
0,006	15	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821	2	1297	12-04-2018	3,66	371,52	1359,76	378,360	1384,80	25,04
0,006	18	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821	2	1298	12-04-2018	3,66	371,52	1359,76	378,360	1384,80	25,04
0,006	20	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821	2	1299	12-04-2018	3,66	371,52	1359,76	378,360	1384,80	25,04
0,006	17	PROC. TECNO. DEL BÍO BIO SPA	76535500	1	1025	21-03-2019	2,77	371,52	1029,11	378,360	1048,06	18,95
0,006	19	PROC. TECNO. DEL BÍO BIO SPA	76535500	1	1026	21-03-2019	2,92	371,52	1084,84	378,360	1104,81	19,97
0,006	21	PROC. TECNO. DEL BÍO BIO SpA	76535500	1	1027	21-03-2019	3,07	371,52	1140,57	378,360	1161,57	21,00
0,006	14	FOODCORP CHILE S.A.	87913200	2	1238	10-04-2018	3,63	371,52	1348,62	378,360	1373,45	24,83
0,006	16	FOODCORP CHILE S.A.	87913200	2	1239	10-04-2018	3,63	371,52	1348,62	378,360	1373,45	24,83
0,006	22	FOODCORP CHILE S.A.	87913200	2	1240	10-04-2018	2,92	371,52	1084,84	378,360	1104,81	19,97
0,009	29	SOC. PESQUERA LANDES S.A.	92387000	8	434	05-02-2018	5,37	557,28	2992,59	567,540	3047,69	55,10
0,0075	23	ORIZON S.A.	96929960	7	431	05-02-2018	5,51	464.4	2558,84	472,950	2605,95	47,11
0,009	26	ORIZON S.A.	96929960	7	432	05-02-2018	5,37	557,28	2992,59	567,540	3047,69	55,10
0,009	27	ORIZON S.A.	96929960	7	433	05-02-2018	5,51	557,28	3070,61	567,540	3127,15	56,54
0,0075	24	ORIZON S.A.	96929960	7	873	30-03-2023	4,88	464,4	2266,27	472,950	2308,00	41,73
0,009	25	ORIZON S.A.	96929960	7	874	30-03-2023	4,88	557,28	2719,53	567,540	2769,60	50,07
0,009	28	ORIZON S.A.	96929960	7	875	30-03-2023	4,88	557,28	2719,53	567,540	2769,60	50,07
0,003	10	ORIZON S.A.	96929960	7	1730	07-05-2019	4,36	185,76	809,91	189,180	824,82	14,91
0,0015	4	ORIZON S.A.	96929960	7	2058	04-06-2018	4,90	92,88	455,11	94,590	463,49	8,38
0,003	5	ORIZON S.A.	96929960	7	2059	04-06-2018	5,17	185,76	960,38	189,180	978,06	17,68
0,003	6	ORIZON S.A.	96929960	7	2060	04-06-2018	4,90	185,76	910,22	189,180	926,98	16,76
0,003	7	ORIZON S.A.	96929960	7	2061	04-06-2018	5,17	185,76	960,38	189,180	978,06	17,68
0,003	8	ORIZON S.A.	96929960	7	2062	04-06-2018	4,90	185,76	910,22	189,180	926,98	16,76
0,003	9	ORIZON S.A.	96929960	7	2063	04-06-2018	5,17	185,76	960,38	189,180	978,06	17,68
0,0015	3	ORIZON S.A.	96929960	7	2113	05-06-2018	5,18	92,88	481,12	94,590	489,98	8,86
0,003	11	ORIZON S.A.	96929960	7	2121	11-06-2018	4,36	185,76	809,91	189,180	824,82	14,91
0,003	12	ORIZON S.A.	96929960	7	2122	11-06-2018	4,36	185,76	809,91	189,180	824,82	14,91
0,0015	1	ORIZON S.A.	96929960	7	2125	11-06-2018	5,26	92,88	488,55	94,590	497,54	8,99
0,0015	2	ORIZON S.A.	96929960	7	2126	11-06-2018	4,90	92,88	455,11	94,590	463,49	8,38

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la Tesorería General de la República, a la División de Desarrollo Pesquero y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos, respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SÍTIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y A EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

SUBSECRETARIO

DE PESPAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
ACUICULTURA
SUBUBSEORETAÇÃO de Pesca y Acuicultura (S)

